GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-042
ACTA PARCIAL		FECHA: 24/Jul/2019

ACTA PARCIAL	01		
FECHA PRESENTE ACTA	13 de septiembre de 2024		
CONTRATO X CONVENIO __	1232	DE FECHA:	22/03/2024
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONCURRENCIA DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA EN APLICACIÓN AL PRINCIPIO DE COMPLEMENTARIEDAD N° 88		
CONTRATISTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE TOGÜÍ / RL: LINA ROSA ABRIL SÁNCHEZ		NIT: 820.003.435-9
			C.C: 40046185
INTERVENTOR _ SUPERVISOR X	CLARA SONIA GUERRERO BERNAL		C.C: 40026923
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO:	VALOR INICIAL:	$26.000.000.00	
	APORTE DEPARTAMENTO:	$ 0,00	
	APORTE DE CONTRAPARTE:	$ 0,00	
ADICIONAL N° N.A.	VALOR N.A.	$ 0.00	
ADICIONAL N° N.A.	VALOR N.A.	$ 0,00	
VALOR TOTAL CON ADICIONES	$26.000.000.00		
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2024.		
PRORROGA N° N.A.	Tiempo: N.A.	De Fecha:	N.A.
PRORROGA N° N.A.	Tiempo: N.A.	De Fecha:	N.A.
PLAZO TOTAL	El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2024.		
FECHA DE INICIACIÓN	01/04/2024		
ACTA DE SUSPENSIÓN N° N.A.	De Fecha: N.A.		
ACTA DE REINICIACIÓN N° N.A.	De Fecha: N.A.		
FECHA DE TERMINACIÓN	30/12/2024		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	N.A.		
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	Del 01/04/2024 al 30/04/2024		
RBPP N°	2023 00415 0314		

No/s Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No **2263** AÑO: 2024

En las oficinas de la Secretaría de Salud de Boyacá se reunieron los señores, CLARA SONIA GUERRERO BERNAL, Interventor/Supervisor y el señor (a) LINA ROSA ABRIL SÁNCHEZ como representante legal o contratista, con el fin de suscribir la presente acta.

En visita al lugar de los trabajos se constató, que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, características y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes, por tanto el suscrito supervisor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales de acuerdo a la(s) planilla (s) N° No aplica del mes (es) No aplica de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ 0,00
Sumatoria Amortizaciones	$ 0,00
Saldo por Amortizar	$ 0,00

*Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiación, según hoja anexa de fuentes de financiación (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	$26.000.000	
Amortización Anticipo		$0.00
Valor a pagar de la presente acta		$7.800.000
Valor total actas pagadas		$0.00
Saldo por ejecutar		$18.200.000
Sumas iguales	$26.000.000	$26.000.000

Gobernación de Boyacá | Contratación
RADICADO
SECCON- 1279 -2024

*Nota al balance: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el balance por cada fuente según hoja anexa (fuentes de financiación- Balance), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No. CUENTA: 374015212	BANCO: DAVIVIENDA	AHORROS:	CORRIENTE: X

*Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

OBSERVACIONES O ACLARACIONES: El representante legal presenta certificación de parafiscales, la cual se anexa a la presente acta.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Gobernación de Boyacá | Contratación
REVISADO
JUANA VIVIANA CORTES TAMAYO
FECHA 25-09-2024

Firma: _____
Nombre: CLARA SONIA GUERRERO BERNAL
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma: _____
Nombre: LINA ROSA ABRIL SÁNCHEZ
CONTRATISTA: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE TOGÜÍ

* Si se requieren se pueden adicionar más firmas.

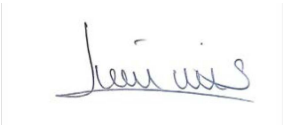
ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE
ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **LINA ROSA ABRIL SANCHEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N°. 40.046.185 expedida en Tunja, en mi condición de Representante Legal de La **E.S.E Centro de Salud de Togüí**, identificada con NIT. 820.003.435-9, certifico que, desde el 01 de marzo de 2024 hasta el 30 de abril de 2024, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 100 de1993, artículos 4° y 13 del Decreto 1295 de 1994, numeral 4 del artículo 7 de la ley 21 de 1982, articulo 1 de la ley 89 de 1988.

La presente se expide hoy siete (02) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).



LINA ROSA ABRIL SANCHEZ
Representante Legal
ESE Centro de Salud de Togüí
C.C. 40.046.185 de Tunja

Gobernación de Boyacá	FORMATO	Versión: 0
		Código: M-GS-PP-F-128
INFORME DE GESTIÓN ACCIONES VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA MUNICIPAL		Fecha: 13/Ago/2019

MUNICIPIO		TOGÜÍ		N° CONTRATO		1232		VALOR DEL CONTRATO			26.000.000
ENTIDAD		EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE TOGÜÍ						FECHA DE INICIO			01/04/2024
								FECHA DE TERMINACIÓN			30/12/2024
COMPONENTE	N°	ACTIVIDADES			N° DE ACTIVIDADES		COSTO	% CUMPLIMIENTO ACTIVIDADES	% DE EJECUCIÓN RECURSOS	Observación	
Subsistema de información SIVIGILA	1	Realizar la actualización de la caracterización de UPGD y UI al SIVIGILA			P	1	50.000	100	100		
					E	1	50.000				
	2	Realizar la identificación, consolidación y ajustes de la información de los eventos de interés en salud pública según lineamiento.			P	38	2.280.000	11	11		
					E	4	240.000				
	3	Realizar la notificación semanal de casos de EDA e IRA			P	38	190.000	11	11		
					E	4	20.000				
	4	Realizar la búsqueda activa institucional mensual de eventos de interés en salud pública a través del SIANIESP y enviar al departamento			P	12	1.200.000	25	25		
					E	3	300.000				
	5	Apoyar la encuesta de coberturas de vacunación y el monitoreo rápido, según lineamiento PAI y realizar la búsqueda activa comunitaria de EISP según lineamiento			P	2	2.000.000	0	0		
					E		0				
Subsistema de análisis y divulgación	6	Reunión mensual del comité de vigilancia en salud pública COVE y socialización del protocolo de vigilancia en salud pública.			P	9	4.500.000	11	11		
					E	1	500.000				
	7	Elaborar informe del comportamiento epidemiológico de los EISP, coberturas de vacunación y estadísticas vitales y remitirlo a la autoridad municipal. Primer trimestre (corte a 31 de marzo) segundo trimestre (corte a 30 de junio); Tercer trimestre (corte a 30 de septiembre) y último bimensual (corte a 30 de noviembre)			P	4	1.000.000	25	25		
					E	1	250.000				
	8	Realizar análisis de los indicadores de los hechos vitales (nacimientos y defunciones) y presentarlo en el COVE.			P	11	990.000	27	27		
					E	3	270.000				
Análisis de la situación de la salud	9	Realizar la actualización del documento ASIS 2024 según lineamientos			P	1	4.000.000	0	0		
					E		0				
Subsistema de intervención	10	Seguimiento y control epidemiológico de los eventos de interés en salud pública de acuerdo a los lineamientos y protocolos del INS	Morbilidad EISP Anexo 1		1.236.000		220.000		18		
			Brotes EISP Anexo 2						0		
			Mortalidad EISP Anexo 3				20.000		2		
	Subtotal				1.236.000		240.000		19		
Subsistema de formación	11	Participar en el proceso de formación continua y entrenamiento en competencias para la vigilancia y respuesta en salud pública.			P	9	1.440.000	11	11		
					E	1	160.000				
	12	Realizar curso caja de herramientas Gestión del riesgo en Salud Pública			P	1	1.200.000	0	0		
					E		0				
	13	Realizar curso Brote de sarampión en la era de poseliminación: Estudio de caso			P	1	500.000	0	0		
					E		0				
Vigilancia basada en comunidad VBC	14	Realizar identificación de líderes en articulación con gestión en salud pública municipal			P	1	500.000	0	0		
					E		0				
	15	Socialización de la estrategia de vigilancia basada en comunidad e identificación de vigías y gestores y conformación de la RevCom			P	1	700.000	0	0		
					E		0				
	16	Elaborar mapa de actores sociales e institucionales de la vigilancia basada en comunidad			P	1	500.000	0	0		
					E		0				
	17	Realizar priorización de situaciones de interés en salud pública y flujo de comunicación y respuesta de la RevCom			P	1	700.000	0	0		
					E		0				
	18	Diligenciar la matriz de gestión de seguimiento a alertas reportadas por la RevCom en forma continua			P	38	114.000	0	0		
					E		0				
	19	Reunión trimestral de la RevCom: Capacitación y respuesta a situaciones de interés, seguimiento al reporte de la RevCom y evaluación de la VBC			P	3	2.100.000	0	0		
					E		0				
	20	Realizar análisis de la evaluación de la estrategia de vigilancia basada en comunidad			P	2	800.000	0	0		
					E		0				
CUMPLIMIENTO EN LA GESTION DE RECURSOS					26.000.000		2.030.000		7,8%		

OBSERVACION GENERAL
1. Se revisan los soportes y se suscribe acta parcial
2.Los soportes de las actividades quedan bajo custodia de la entidad contratada
3. Las actividades de vigilancia en salud pública se deben adelantar de acuerdo a los lineamientos y protocolos vigentes.

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
LINA ROSA ABRIL SÁNCHEZ	Gerente	
NICOL ESTEFANY HERNÁNDEZ CORTES	Coordinador Vigilancia en Salud Pública	Nicol E. Hernandez C.
CLARA SONIA GUERRERO BERNAL	Supervisor SESALUB	

Gobernación de Boyacá | Contratación
TRAMITADO
JUANA VIVIANA CORTES TAMAYO
FECHA 20-09-2024

GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 1 CÓDIGO: A-AD-GC-F-029
INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN		FECHA: 26/Feb/2021

MARQUE CON UNA "X" EL TIPO DE INFORME:

CONTRATO:	X	CONVENIO:	
INTERVENTORÍA:		SUPERVISIÓN	X
PARCIAL	X	FINAL	

INFORME No:	1	FECHA:	2	de	MAYO	de	2024		
PERIODO:	DEL	1	de	ABRIL	de	2024	AL	30	de	ABRIL	de	2024
No. CONTRATO O CONVENIO	1232	DE	2024		FECHA:	22	de	MARZO	de	2024		
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	$ 26.000.000,00				RPC	2263						
REGISTRO BP y P No.	2023 00415 0314											
CONTRATISTA O ENTIDAD PARTE DEL CONVENIO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE TOGÜÍ											

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONCURRENCIA DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA EN APLICACIÓN AL PRINCIPIO DE COMPLEMENTARIEDAD N° 88.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO			
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	CLARA SONIA GUERRERO BERNAL		
Teléfono: 7420111	Dirección: Avenida Colón N° 22 A 16		

FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN	CONTRATO/CONVENIO dd	mm	aaaa
FECHA DE INICIACIÓN	1	04	2024
PLAZO INICIAL	A partir del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2024.		
PLAZO CON ADICIONES	No aplica		
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO O CONVENIO INICIAL	30	12	2024
FECHA DE TERMINACIÓN REAL (Según prórrogas y suspensiones)	30	12	2024

INFORME ADMINISTRATIVO

RELACIÓN DE ACTAS GENERADAS (Inicio, Parcial, Suspensión, reinicio, etc.)

CONTRATO O CONVENIO

DESCRIPCIÓN	FECHA (dd/mm/aaaa)			OBSERVACIÓN
Acta de inicio	1	04	2024	
Acta parcial 01				
Acta parcial 02				
Acta de terminación				
Acta de recibo final a satisfacción				

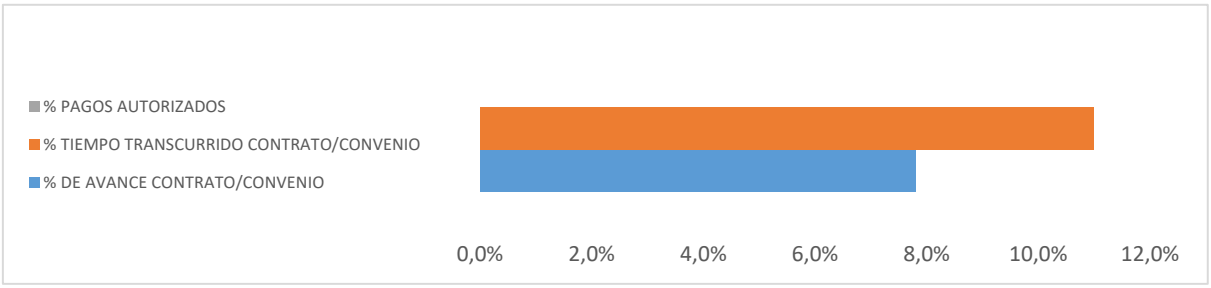
ADICIONALES EN VALOR Y/O PLAZO					
CONTRATO O CONVENIO					
NUMERO DE ADICIONAL	FECHA ADICIONAL (dd/mm/aaaa)			VALOR	PLAZO
VALOR ADICIONALES Y PLAZO TOTAL				**$ 0,00**	

MODIFICATORIOS DEL CONTRATO O CONVENIO					
No.	CLAUSULA MODIFICADA	FECHA MODIFICATORIO (dd/mm/aaaa)			DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN

SEGUIMIENTO A OBLIGACIONES LEGALES Y ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CONVENIO					
ACTIVIDADES PACTADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VERIFICACIÓN EJECUCIÓN			OBSERVACIONES Y SOPORTES (Cuando aplique)
		T	P	N	
1. Realizar en los municipios de: TOGUI**,** objeto del contrato, las acciones de vigilancia en salud pública contenidas en la programación, la cual forma parte integral del presente	Las actividades se ejecutan de acuerdo a la programación de actividades	X			
2. Presentar informe al supervisor de la SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA en los formatos establecidos por ésta en las siguientes fechas: Primer informe, 6 de mayo con corte a 30 de abril; Segundo Informe, 9 de septiembre con corte a 31 de agosto y el Tercer Informe con corte al término del contrato	Se presentó el informe de acuerdo a los lineamientos	X			
3. Los soportes de las actividades de vigilancia en salud pública serán diligenciados en los formatos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y la Secretaría de Salud de Boyacá	Las actividades se presentan en los soportes definidos	X			
4. Cumplir con los procedimientos estipulados para la vigilancia y control de todos los eventos de notificación obligatoria en Colombia, en el marco de la normatividad y lineamientos establecidos, incluyendo los subsistemas de información, análisis e intervención, recolección, procesamiento y transporte de muestras.	Se cumple con los procedimientos estipulados para la vigilancia y control de los EISP	X			
5. Apoyar el desarrollo de las estrategias de vigilancia basada en casos predefinidos para los eventos de interés en salud pública y vigilancia basada en comunidad de acuerdo a los lineamientos definidos por el Instituto Nacional de Salud	Se desarrollan las estrategias de vigilancia en saluds pública de acuerdo a los lineamientos del INS	X			
6. Realizar las recomendaciones sugeridas por el supervisor e informar oportunamente y por escrito cualquier anormalidad surgida en la ejecución del contrato interadministrativo.	Se entregan recomendaciones de acuerdo al desarrollo del contrato	X			

INFORME TÉCNICO
Las actividades de Vigilancia en Salud Pública se ejecutan de acuerdo a lo definido en la Ley 715, 100, 1122, 1438 y decreto 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social que en su Título 8 se define el Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA). Su operatividad se visualiza en la aplicabilidad a los lineamientos expedidos por el Instituto Nacional de Salud para la vigilancia y control de los eventos de interés en Salud Pública.

AVANCE DE EJECUCIÓN					
CONTRATO O CONVENIO					
% DE AVANCE CONTRATO/CONVENIO	**7,8%**	% TIEMPO TRANSCURRIDO CONTRATO/CONVENIO	**11,0%**	% PAGOS AUTORIZADOS	**0,0%**



EJECUCION, AVANCE Y ESTADO
Contrato en proceso de ejecución y de acuerdo a lo previsto en la CLAUSULA CUARTA: FORMA DE DESEMBOLSO: El valor del contrato se pagará en actas parciales una vez se ejecuten las acciones acompañado del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el sistema integrado de gestión de calidad presentadas ante el supervisor del contrato para su giro: Un 30% del valor asignado; con la presentación del primer informe de las acciones y suscripción del acta parcial 01. Un 40% con la presentación del segundo informe de las acciones y suscripción del acta parcial 02 y un 30% del valor asignado; con la presentación del informe final de las acciones y suscripción del acta de liquidación.

SEGUIMIENTO FINANCIERO					
CONTRATO O CONVENIO					
CUENTA No.	374015212	FIDUCIA No.:		BANCO:	DAVIVIENDA
ENTIDAD BANCARIA O FIDUCIARIA:					
NOMBRE DE CUENTA O FIDUCIA:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE TOGÜÍ				

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	FECHA (dd/mm/aaaa)	VALOR
Acta parcial 01	30%		
Acta parcial 02	40%		
Acta de recibo final a satisfacción	30%		
TOTAL			**$ 0,00**

INFORME JURÍDICO
El contrato se encuentra debidamente legalizado y se desarrolla conforme a la nornatividad vigente: Ley 715, 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011, decreto 780 de 2016 y los lineamientos para la vigilancia y control de eventos de interés en salud pública expedidos por el Instituto Nacional de Salud y Ministerio de Salud y Protección Social
OBSERVACIONES:
Las evidencias quedan bajo la custodia de la Entidad parte del contrato.

CLARA SONIA GUERRERO BERNAL

Nombre y Firma Supervisor o Interventor

Gobernación de Boyacá | Contratación
TRAMITADO
JUANA VIVIANA CORTES TAMAYO
FECHA 20-09-2024

NOTA: En los campos del formato, en los cuales no aplique el diligenciamiento debido al objeto del contrato o convenio colocar: **"No aplica o N.A."**

DECRETO NO. 019
(19 de marzo de 2024)

POR MEDIO DE CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL EMPLEO DE GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE TOGUI.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TOGÜÍ – BOYACÁ

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales

en especial las que le confiere el articulo 315 de la Constitución Política de Colombia, articulo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el articulo 29 de la ley 1551 de 2012 y el articulo 41 de la ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que el decreto 1083 de 2015, consagra:

> ARTÍCULO 2.2.5.1.2 Facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden Territorial. Corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a: 1. Empleados bajo su dependencia Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1083 de 2015 Sector de Función Pública 39 EVA - Gestor Normativo 2. Presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado 3. Aquellos cuya provisión no sea por concurso o no corresponda a otros servidores o corporaciones, según la Constitución o la ley. 4. jefes de control interno o quienes haga sus veces. Corresponde a los directores, presidentes o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden territorial, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión esté atribuida a otra autoridad por la Constitución o la ley. (Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017)
>
> ARTÍCULO 2.2.5.1.3 Formalidad para el nombramiento. Los nombramientos de competencia del presidente de la República, gobernadores y alcaldes se harán mediante decreto; los de competencia de los ministros, directores de departamento administrativo, directores o presidentes del sector central o descentralizado de las entidades de los órdenes nacional y territorial mediante resolución; y de las entidades descentralizadas nacionales conforme a sus estatutos. PARÁGRAFO . En la provisión de los empleos de libre nombramiento y remoción de la Rama Ejecutiva del orden nacional y de los niveles diferentes al técnico y al asistencial, sin perjuicio de la discrecionalidad propia de la naturaleza del empleo, se tendrán en cuenta el procedimiento establecido en el Capítulo 2 del Título 13 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

Que la ley 1797de 2016 "por *la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"* en el artículo 20 reza:

> ***ARTÍCULO 20. NOMBRAMIENTO DE GERENTES O DIRECTORES DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.*** *Los Gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República. a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, solo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial.*
>
> ***PARÁGRAFO TRANSITORIO.*** *Para el caso de los Gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado que a la entrada en vigencia de la presente ley hayan sido nombrados por concurso de méritos o reelegidos, continuarán ejerciendo el cargo hasta finalizar el periodo para el cual fueron nombrados o reelegidos.*
>
> *Los procesos de concurso que al momento de entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren en etapa de convocatoria abierta o en cualquiera de las etapas subsiguientes continuarán hasta su culminación y el nombramiento del Gerente o Director recaerá en el Integrante de la terna que haya obtenido el primer lugar, el nominador deberá proceder al nombramiento en los términos del artículo 72 de la Ley 1438 de 2011. En el evento que el concurso culmine con la declaratoria de desierto o no se integre la terna, el nombramiento se efectuará en los términos señalados en el primer inciso del presente artículo.*
>
> *Del mismo modo, en los casos en que la entrada en vigencia de la presente ley, no se presente ninguna de las situaciones referidas en el inciso anterior, el jefe de la respectiva Entidad Territorial o el presidente de la República procederá al nombramiento de los Gerentes o directores dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, en los términos señalados en el presente artículo.*

Que el artículo 2.5.3.8.5.3 de decreto 1427 de 2016, establece:

> ***ARTICULO 2.5.3.8.5.3. Evaluación de las competencias para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial.*** *Las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden departamental*

distrital o municipal, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el gobernador o el alcalde. de lo cual se dejará evidencia.

Que le corresponde al Departamento Administrativo de La Función Pública, realizar el acompañamiento en la realización de la evaluación de las competencias del aspirante a ocupar el cargo.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, adelanto el proceso de evaluación de las competencias de la profesional **LINA ROSA ABRIL SANCHEZ,** Identificada con cédula de ciudadania No. 40.046.185, en donde informe que cumplia con las competencias requeridas para ocupar el cargo.

Que mediante circular No. 003 de 2024, la Procuraduria Provincial de Instrucción de Tunja, emitió alcance a la circular 001 de fecha 19 de febrero de 2024, emitida de manera conjunta entre el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Procuraduria delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social y Segunda delegada para la Vigilancia preventiva de la Función Pública. En donde se insta a los nominadores de los cargos de Gerentes de las Empresas Sociales del Estado (niveles I y II) se acuda a la Asesoria del DAFP ofrecida de manera Gratuidad para ejecutar la evaluación de competencias de los aspirantes de Director o Gerente de cada unidad de las empresas sociales del Estado Municipales.

Que el municipio de Togüi, procedió a publicar la invitación publica 001-2024, la cual, contenida la descripción del cargo, descripción de los requisitos minimos para participar. proceso de elección y cronograma.

Que una vez cerrado la etapa de recepción de hojas de vida, solo se presento una propuesta, a saber, la de la doctora **LINA ROSA ARBIL SANCHEZ,** Identificada con cédula de ciudadania No. 40.046.185, La cual cumple con lo requisitos profesionales y de experiencia para ocupar el cargo.

Que según el cronograma de la invitación el municipio mediante oficio solicito al DAFP, adelantar la evaluación de las comprendias de la aspirante.

Que el DAFP, procedió a notificar al municipio los resultados de las pruebas realizadas, en donde se determina que cumplió con los puntajes requeridos.

Por lo anterior.

DECRETA.

ARTICULO PRIMERO. NOMBRAR. A la doctora **LINA ROSA ARBIL SANCHEZ,** Identificada con cédula de ciudadanía No. 40.046.185, en el cargo de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE TOGUI, por el periodo institucional, es decir, desde el 01 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2028, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. ACREDITACION, De los documentos para tomar posesión del cargo, la designada deberá acreditar ante el despacho del alcalde, la documentación de ley.

ARTICULO TERCERO. SOLICITAR, el cumplimiento integral de la ley 951 de 2005, esto es, proceso de transición de gobierno territorial, comprendido desde el informe de gestión, rendiciones de cuentas y empalme. El cual deberá realizarse de conformidad con los postulados de la ley y las direcciones del Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTICULO CUARTO. POSESION. La designada tomara posesión del cargo ante el alcalde Municipal de Togüi.

ARTICULO QUINTO. El presente Decreto Rige a partir de la fecha de su expedición, y surte efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

Dado en Togüi a los diecinueve (19) dias del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

DIEGO FERNANDO RIVERA VELANDIA
Alcalde Municipal

Proyectó: Alexander Mendoza Sánchez – Abogado Externo
Revisó. Diego Fernando Rivera Velandia – Alcalde Municipal

ACTA DE POSESIÓN

En el Municipio de Togüí - Boyacá, el primero de abril de 2024, se presentó ante el Alcalde Municipal de Togüi, la señora **LINA ROSA ABRIL SÁNCHEZ** identificada con la Cédula de Ciudadanía No 40.046.185 expedida en Tunja, Boyacá, con el fin de tomar posesión del cargo de **GERENTE** de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE TOGÜÍ** conforme al nombramiento efectuado mediante Decreto No 019 de 2024, del 19 de Marzo de 2024.

Para el efecto el Alcalde Municipal procedió a recibirle juramento con el rigor ordenado en el artículo 122 de la Constitución Nacional por cuya gravedad manifestó, bajo la gravedad del juramento, no estar incursa en ninguna causal general de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para el ejercicio del mencionado cargo, ni en las especiales establecidas en la Constitución Política y demás disposiciones vigentes sobre la materia, así como cumplir fielmente con los deberes asignados al cargo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el art. 1 del decreto 648 de 2017, declaró bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirá con sus obligaciones de familia.

Acto seguido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, la compareciente exhibió el original de su cédula de ciudadanía, que constituye el único requisito exigible en esta clase de actuaciones.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada por los mismos.

DIEGO FERNANDO RIVERA VELANDIA
Alcalde Municipal

LINA ROSA ABRIL SÁNCHEZ
El Posesionado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **40.046.185**

ABRIL SANCHEZ

APELLIDOS

LINA ROSA

NOMBRES

LINA ABRIL SANCHEZ

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-JUN-1979**

TOGUI
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

04-NOV-1997 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0700100-00129388-F-0040046185-20081118 0006299211A 1 27747003

ACUERDO Nº 002-2024
(abril 03 de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN CODIGOS PRESUPUESTALES Y SE ADICIONA RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE TOGÜÍ, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31)".

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE TOGÜÍ,

En uso de sus facultades constitucionales, legales y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de las funciones de la Junta Directiva se encuentra la responsabilidad de aprobar el presupuesto anual de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Togüí y sus modificaciones.

Que en materia presupuestal le es aplicable a las Empresas del Estado, lo establecido en el Decreto 115 de 1996, incorporado en el Decreto 1068 de 2015, único reglamentario del sector hacienda y crédito público.

Que la Junta Directiva de la E.S.E. Centro de Salud de Togüí, expido el Acuerdo No. 009 de 20 de diciembre de 2023 "*POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE TOGÜÍ PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)*".

Que se hace necesario crea unos códigos presupuestales, dentro del presupuesto de gastos de la ESE Centro de Salud de Togüí, a fin de adicionar recursos indispensables para el normal funcionamiento de la entidad.

Que los saldos en libros de bancos a treinta y uno de diciembre del 2.023 ascienden a la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS. ($675.095.750,45).

Que se hace necesario realizar la conciliación de saldos a fin de determinar el valor de la disponibilidad inicial de la vigencia 2024 a adicionar de la siguiente manera:

Saldo en Bancos a 31 de diciembre de 2023	675.095.750,45
(-) Retención en la fuente pendiente por pagar	4.960.000,00
(-) Rendimientos financieros a favor de terceros	2.838,00
SALDO DISPONIBILIDAD INICIAL	670.132.912,45

Que se firmó contrato interadministrativo No. 1232 de fecha 22 de marzo de 2024 con el Departamento de Boyacá cuyo objeto es prestación de servicios para la concurrencia de las acciones

de vigilancia en salud pública, por un valor de ($26.000.000,00) M/cte., de los cuales se encuentran incorporados en el presupuesto de ingresos la suma de ($22.000.000,00) M/cte., por lo que se requiere adicionar el valor de ($4.000.000.00) M/cte.

Que el Total de los recursos a adicionar al presupuesto general de ingresos y gastos de la ESE Centro de Salud de Togüí ascienden a la suma de SESICIENTOS SETENTA MILLONES CICNTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVO ($674.132.912.45).

Que, por lo anteriormente expuesto

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Crear los siguientes códigos presupuestales dentro del presupuesto de gastos de la ESE Centro de Salud de Togüí para la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de la vigencia 2024 así:

CÓDIGO	DENOMINACION	DESCRIPCIÓN
2.1.2.01.01.003.01.06	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	Son los gastos asociados a la adquisición de otra maquinaria de uso general que la entidad requiere como lo es Máquinas de aire acondicionado y Equipos de refrigeración.
2.1.2.01.01.003.04.01	Motores, generadores y transformadores eléctricos y sus partes y piezas	Son los gastos asociados a la adquisición de planta eléctrica
2.1.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.	Son los gastos asociados a la adquisición de otro tipo de muebles para uso de administrativo y asistencial.
2.3.2.01.01.001.02.08	Edificios relacionados con salud	Gastos de Inversión relacionados con edificios de salud.
2.4.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	Es el pago que se hace al personal operativo con el que la entidad tiene una relación laboral y que devenguen un sueldo mensual básico hasta de dos veces el salario mínimo legal vigente (Decreto 2732 del 2014). Este auxilio tiene como fin cubrir el traslado del trabajador desde el sector de su residencia hasta el sitio de su trabajo y viceversa. La Ley 15 de 1959, el Decreto 1374 de 2010 y el Decreto 5054 de 2009 regulan el auxilio de transporte.

2.4.1.02.01.001.05	Auxilio de transporte	Es el pago que se hace al personal supernumerario con el que la entidad tiene una relación laboral y que devenguen un sueldo mensual básico hasta de dos veces el salario mínimo legal vigente (Decreto 2732 del 2014). Este auxilio tiene como fin cubrir el traslado del trabajador desde el sector de su residencia hasta el sitio de su trabajo y viceversa. La Ley 15 de 1959, el Decreto 1374 de 2010 y el Decreto 5054 de 2009 regulan el auxilio de transporte.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto de ingresos de la E.S.E Centro de Salud de Togüí para la vigencia 2024, la suma de SESICIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVO ($674.132.912.45), Discriminado así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	**INGRESOS**	**674,132,912.45**
1.0	**DISPONIBILIDAD INICIAL**	**670,132,912.45**
1.0.02	Bancos	670,132,912.45
1.1	**INGRESOS CORRIENTES**	**4,000,000.00**
1.1.02	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**4,000,000.00**
1.1.02.05	**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS**	**4,000,000.00**
1.1.02.05.001	**VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO**	**4,000,000.00**
1.1.02.05.001.09	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**4,000,000.00**
1.1.02.05.001.09.02	**SERVICIOS DE SALUD**	**4,000,000.00**
1.1.02.05.001.09.02.06	**OTRAS VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD**	**4,000,000.00**
1.1.02.05.001.09.02.06.04	Convenio Vigilancia en Salud Publica	4,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Adicionar al presupuesto de gastos de la E.S.E Centro de Salud de Togüí para la vigencia 2024, la suma de SESICIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVO ($674.132.912.45), discriminado así:

CÓDIGO	CÓDIGO CLASIFI. PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2		**GASTOS**	**674.132.912,45**

2.1		**FUNCIONAMIENTO**	**160.200.000,00**
2.1.2		**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**	**159.700.000,00**
2.1.2.01		**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**	**70.000.000,00**
2.1.2.01.01		**ACTIVOS FIJOS**	**70.000.000,00**
2.1.2.01.01.003		**MAQUINARIA Y EQUIPO**	**60.000.000,00**
2.1.2.01.01.003.01		**MAQUINARIA PARA USO GENERAL**	**15.000.000,00**
2.1.2.01.01.003.01.06		Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	15.000.000,00
2.1.2.01.01.003.04		**MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS**	**25.000.000,00**
2.1.2.01.01.003.04.01		Motores, generadores y transformadores eléctricos y sus partes y piezas	25.000.000,00
2.1.2.01.01.003.06		**APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES**	**20.000.000,00**
2.1.2.01.01.003.06.01		Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	20.000.000,00
2.1.2.01.01.004		**ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO**	**10.000.000,00**
2.1.2.01.01.004.01		**MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGEDADES**	**10.000.000,00**
2.1.2.01.01.004.01.01		**MUEBLES**	**10.000.000,00**
2.1.2.01.01.004.01.01.02		Muebles del tipo utilizado en la oficina	2.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01.01.04		Otros muebles N.C.P.	8.000.000,00
2.1.2.02		**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**	**89.700.000,00**
2.1.2.02.01		**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**29.500.000,00**
2.1.2.02.01.003		**OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)**	**18.500.000,00**
2.1.2.02.01.003	3212897	Papelería y Útiles de Oficina	10.000.000,00
2.1.2.02.01.003	3532212	Elementos de limpieza	8.000.000,00
2.1.2.02.01.003	3544203	Recarga extintores	500.000,00
2.1.2.02.01.004		Productos metálicos y paquetes de software	11.000.000,00
2.1.2.02.02		**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**	**60.200.000,00**
2.1.2.02.02.006		**SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE**	**1.000.000,00**

		COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	
2.1.2.02.02.006	**69112**	**Servicio de energía eléctrica y gas**	**1.000.000,00**
2.1.2.02.02.007		**SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING**	**13.000.000,00**
2.1.2.02.02.007	**71351**	**Servicios de Seguros**	**13.000.000,00**
2.1.2.02.02.008		**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**	**25.100.000,00**
2.1.2.02.02.008	83132	Servicios de soporte en tecnologías de la información	100.000,00
2.1.2.02.02.008	83619	Servicios de publicidad e impresión litográfica	5.000.000,00
2.1.2.02.02.008	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales.	20.000.000,00
2.1.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**16.100.000,00**
2.1.2.02.02.009	92913	Servicios de educación para la formación y el trabajo	1.000.000,00
2.1.2.02.02.009	95999	Otros servicios suministrados por asociaciones	100.000,00
2.1.2.02.02.009	97990	Otros servicios diversos	15.000.000,00
2.1.2.02.02.010		**VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN**	**5.000.000,00**
2.1.2.02.02.010	91191	Viáticos de los funcionarios en comisión	5.000.000,00
2.1.3		**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**500.000,00**
2.1.3.13		**SENTENCIAS Y CONCILIACIONES**	**500.000,00**
2.1.3.13.01		**FALLOS NACIONALES**	**500.000,00**
2.1.3.13.01.001		Sentencias	500.000,00
2.3		**INVERSIÓN**	**56.982.912,45**
2.3.2		**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**	**56.982.912,45**
2.3.2.01		**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**	**56.982.912,45**
2.3.2.01.01		**ACTIVOS FIJOS**	**56.982.912,45**
2.3.2.01.01.001		**EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS**	**6.982.912,45**

2.3.2.01.01.001.02		**EDIFICACIONES DISTINTAS A VIVIENDAS**	**6.982.912,45**
2.3.2.01.01.001.02.08		Edificios relacionados con salud	6.982.912,45
2.3.2.01.01.003		**MAQUINARIA Y EQUIPO**	**50.000.000,00**
2.3.2.01.01.003.07		**EQUIPO DE TRANSPORTE**	**50.000.000,00**
2.3.2.01.01.003.07.01		Vehículos automotores, remolques y semirremolques, y sus partes, piezas y accesorios	50.000.000,00
2.4		**GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL**	**456.950.000,00**
2.4.1		**GASTOS DE PERSONAL**	**27.400.000,00**
2.4.1.01		**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE**	**18.500.000,00**
2.4.1.01.01		**FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO**	**13.500.000,00**
2.4.1.01.01.001		**FACTORES SALARIALES COMUNES**	**13.500.000,00**
2.4.1.01.01.001.04		Subsidio de alimentación	1.500.000,00
2.4.1.01.01.001.05		Auxilio de transporte	9.750.000,00
2.4.1.01.01.001.07		Bonificación por servicios prestados	250.000,00
2.4.1.01.01.001.08		**PRESTACIONES SOCIALES**	**2.000.000,00**
2.4.1.01.01.001.08.02		Prima de vacaciones	2.000.000,00
2.4.1.01.03		**REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL**	**5.000.000,00**
2.4.1.01.03.001		**PRESTACIONES SOCIALES**	**5.000.000,00**
2.4.1.01.03.001.01		Vacaciones	3.000.000,00
2.4.1.01.03.001.02		Indemnización por vacaciones	2.000.000,00
2.4.1.02		**PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL**	**8.900.000,00**
2.4.1.02.01		**FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO**	**5.800.000,00**
2.4.1.02.01.001		**FACTORES SALARIALES COMUNES**	**5.800.000,00**
2.4.1.02.01.001.01		Sueldo básico	3.000.000,00
2.4.1.02.01.001.04		Subsidio de alimentación	200.000,00
2.4.1.02.01.001.05		Auxilio de transporte	500.000,00
2.4.1.02.01.001.06		Prima de servicio	500.000,00
2.4.1.02.01.001.07		Bonificación por servicios prestados	500.000,00
2.4.1.02.01.001.08		**PRESTACIONES SOCIALES**	**1.100.000,00**
2.4.1.02.01.001.08.01		Prima de navidad	600.000,00
2.4.1.02.01.001.08.02		Prima de vacaciones	500.000,00

2.4.1.02.02		**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA**	**2.400.000,00**
2.4.1.02.02.001		Aportes a la seguridad social en pensiones	400.000,00
2.4.1.02.02.002		Aportes a la seguridad social en salud	400.000,00
2.4.1.02.02.003		Aportes de cesantías	500.000,00
2.4.1.02.02.004		Aportes a cajas de compensación familiar	400.000,00
2.4.1.02.02.005		Aportes generales al sistema de riesgos laborales	300.000,00
2.4.1.02.02.006		Aportes al ICBF	200.000,00
2.4.1.02.02.007		Aportes al SENA	200.000,00
2.4.1.02.03		**REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL**	**700.000,00**
2.4.1.02.03.001		**PRESTACIONES SOCIALES**	**700.000,00**
2.4.1.02.03.001.02		Indemnización por vacaciones	500.000,00
2.4.1.02.03.001.03		Bonificación especial de recreación	200.000,00
2.4.5		**GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN**	**429.550.000,00**
2.4.5.01		**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**72.000.000,00**
2.4.5.01.03		**OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**	**72.000.000,00**
2.4.5.01.03	33311101	Suministro de Combustible	2.000.000,00
2.4.5.01.03	3526199	Suministro de Insumos medico quirúrgicos, laboratorio y odontología	20.000.000,00
2.4.5.01.03	3466403	Suministro de Medicamentos.	50.000.000,00
2.4.5.02		**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**	**357.550.000,00**
2.4.5.02.05		**CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE CONSTRICCION**	**22.000.000,00**
2.4.5.02.05	54129	Mantenimiento Infraestructura	22.000.000,00
2.4.5.02.08		**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**	**159.900.000,00**
2.4.5.02.08	83990	Otros servicios profesionales técnicos y empresariales	6.000.000,00
2.4.5.02.08	85120	Servicios de intermediación laboral	80.000.000,00
2.4.5.02.08	85330	Servicios de limpieza general	9.900.000,00
2.4.5.02.08	85999	Servicios de apoyo	30.000.000,00

2.4.5.02.08	87130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	3.000.000,00
2.4.5.02.08	8714199	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores	15.000.000,00
2.4.5.02.08	8715299	Servicio de Mantenimiento Equipo Industrial	3.000.000,00
2.4.5.02.08	8715402	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo biomédicos de uso médico y terapéutico	7.000.000,00
2.4.5.02.08	8724001	Servicio de Mantenimiento de muebles	6.000.000,00
2.4.5.02.09		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**175.650.000,00**
2.4.5.02.09	93121	Servicios médicos generales	50.000.000,00
2.4.5.02.09	93123	Servicios odontológicos	17.050.000,00
2.4.5.02.09	93192	Servicio de enfermería	60.000.000,00
2.4.5.02.09	93195	Servicios de laboratorio	23.000.000,00
2.4.5.02.09	97990	Otros servicios diversos	25.600.000,00

ARTICULO CUARTO: Efectuar los ajustes necesarios, de manera que se unifique la ejecución de ingresos como de gastos de la E.S.E. Centro de Salud de Togüí.

ARTICULO QUINTO: Una vez aprobado por la Junta Directiva ordénese su ejecución.

ARTICULO SEXTO: Envíese copia del presente acuerdo a la Tesorería de la ESE para su contabilización.

ARTICULO SEPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en el Municipio de Togüí a los tres (03) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DIEGO FERNANDO RIVERA VELANDIA
Presidente Junta Directiva

LINA ROSA ABRIL SÁNCHEZ
Secretaria Junta Directiva